

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 348.1-2015

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Economista
Fabián Luzuriaga
Concejal Suplente
Ciudad

28 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-0954, con el cual el señor Alcalde solicita licencia del 29 al 31 de julio de 2015, con el objeto de atender asuntos de índole personal; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 Ibídem determina que: “...Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación.”;
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;

Fin
29/07/2015

28 JUL. 2015

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, del 29 al 31 de julio de 2015, inclusive, por asuntos de carácter personal;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, titular; y,
3. Convocar al concejal alterno de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, economista Fabián Luzuriaga, para el mismo período.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-07-28

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Archivo

RC.